ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES – PLACA ÚNICA NACIONAL – PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DATT), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA VEHÍCULOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25000000 VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	**25170000** COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	**25172600** ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES PARA VEHÍCULOS	**25172610** PLACA DE MATRICULA

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual esboza: "(…) *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* Dicha norma, establece la obligación legal que tienen todas las entidades públicas de realizar en la etapa precontractual un proceso de planeación riguroso, el cual permita determinar con exactitud cuál es la necesidad y como puede satisfacerla, quiénes pueden proveer los bienes, en el caso en mención, identificar quienes son las empresas que podrían suministrar y elaborar placas únicas nacional para el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT. y por último el contexto en el cual los posibles proveedores ejercen su actividad económica.

ASPECTOS GENERALES

De acuerdo a lo estipulado en la "guía para la elaboración de estudios de sector" realizada por la unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. El Estudio del sector lo componen los aspectos generales, el estudio de la oferta y el estudio de la demanda. En lo que concierne a los aspectos generales, la entidad debe analizar el contexto Económico, social, político, ambiental, regulatorio y técnico siempre y cuando tengan incidencia en el objeto del proceso contractual.

En este sentido es pertinente hacer mención especial al Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del IV trimestre 2021 realizado por el DANE, el cual denotara la situación económica del sector manufacturero en el IV trimestre del año 2021:

Industrias manufactureras

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 40,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 15,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 15,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 20,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 26,1%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 11,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 8,9%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 23,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 20,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 10,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de

vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 9,2%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 16,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,0%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,4%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,03%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 4,6%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[Pr] / 2020[P]	2021[Pr]- IV / 2020[P]-IV	2021[Pr] - IV / 2021[Pr] - III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,7	8,9	1,4
Fabricación de productos textiles[3]	40,5	23,5	4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	15,2	20,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	15,6	10,0	2,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	20,7	9,2	0,03
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	16,8	4,6
Industrias manufactureras	**16,4**	**11,7**	**2,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[P]provisional

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

(…)

INFLACIÓN

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

A continuación se presenta la variación que ha tenido el IPC durante los meses del año 2021 en curso

Año(aaaa)-Mes(mm)	Inflación total 1	Límite superior	Meta de inflación	Límite inferior
2021-11	5,26	4,00	3,00	2,00
2021-10	4,58	4,00	3,00	2,00
2021-09	4,51	4,00	3,00	2,00
2021-08	4,44	4,00	3,00	2,00
2021-07	3,97	4,00	3,00	2,00
2021-06	3,63	4,00	3,00	2,00
2021-05	3,30	4,00	3,00	2,00
2021-04	1,95	4,00	3,00	2,00
2021-03	1,51	4,00	3,00	2,00
2021-02	1,56	4,00	3,00	2,00
2021-01	1,60	4,00	3,00	2,00

En diciembre de 2021, la variación anual del IPC fue 5,62%, es decir, 4 ,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,61%.

1.2. TRATADOS INTERNACIONALES

De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, el cual señala:

> *(…)Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía (no supera el 10% de la menor cuantía), la modalidad de selección del contratista será de Mínima Cuantía, fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

Por todo lo antes esbozado, NO APLICAN los acuerdos internacionales

1.3. TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN (BIEN A SUMINTRAR)	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Placa única nacional para vehículo automotor servicio particular, público y oficial	PAR	FICHA TÉCNICA MT-001 – PLACA ÚNICA NACIONAL
2	Placas únicas nacional para motocicleta.	UNIDAD	Resolución 4923 - 27 de Octubre de 1994
3	Placas únicas nacional para motocarro.	UNIDAD	Resolución 1421 - 13 de Mayo de 2011
4	Placa única nacional para remolque y semirremolque.	UNIDAD	Resolución 0663 - 13 de Marzo de 2013

NOTA: Las cantidades indicadas en el Estudio de mercado, son un estimativo de consumo para poder determinar el presupuesto Oficial, al cual se llegó teniendo en cuenta el consumo histórico del organismo de tránsito.

Teniendo en cuenta lo anterior las cantidades podrán variar dependiendo de la demanda, por lo tanto, el Distrito de Cartagena-DATT, no se verá obligado a adquirir dichas cantidades, y podrá en todo caso, superar o disminuir las cantidades hasta el límite que permita el valor del contrato.

El contratista de conformidad con la reglamentación legal vigente en la materia deberá ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan en la FICHA TECNICA del estudio previo e invitación pública.

1.4. REGULATORIO

CONSTITUCION POLITICA DE 1991.

Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de*

funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

LEY 1150 DE 2007 *(reforma a la ley 80)*

PARÁGRAFO TRANSITORIO ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ART. 88, LEY 1474 DE 2011

LEY 1882 DE 2018.

LEY 1562 DE 2012

DECRETO 1082 DE 2015

LEY 769 DE 2002 *Código Nacional de Tránsito y sus decretos reglamentarios.*

Artículo 1°. *Modificado por la Ley 1383 de 2010, artículo 1º. Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.*

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código.

Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 4736 Placas Retrorreflectivas de Identificación Vehicular editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

ÍTEMS	VEHÍCULOS	NORMA
1	Placas para Vehículos Automotores de Servicio Particular, Público y Oficial	FICHA TÉCNICA MT-001 – PLACA ÚNICA NACIONAL
2	Placas para Motocicletas	Resolución 4923 - 27 de Octubre de 1994
3	Placas para Motocarros	Resolución 1421 - 13 de Mayo de 2011
4	Placas Remolques y Semirremolques.	Resolución 0663 - 13 de Marzo de 2013
5	Vehículos Antiguos y Clásicos	Resolución 3257 – 03 de Agosto de 2018

MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL

IMPUESTO AÑOS DORADOS ESTAMPILLA.

Fue creada en la jurisdicción de Cartagena mediante el acuerdo 038 de 2005 y se aplica a las personas naturales y jurídicas de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, sociedades de hecho, consorcios o uniones temporales que suscriban contratos o convenios con el Distrito de Cartagena (central y descentralizado), Contraloría Distrital y Personería Distrital, corresponde al 2% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

SOBRE TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:

De conformidad a las políticas nacionales y territoriales apoyando los programas y planes que garantizan la generación de recursos definitivos para fomentar y estimular la recreación y el deporte, mediante Ordenanza No. 298 de 2020, se crea la Tasa Pro-Deporte, y recreación en el departamento de Bolívar, conforme a la ley 2023 de 2020, correspondiente a los dos puntos cinco por ciento (2.5 %) del valor total del contrato.

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO.

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta le permite al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT identificar los posibles proveedores que hay en el mercado. Cabe resaltar que el objeto contractual del presente proceso hace parte del sector manufacturero. En este sentido, el objeto contractual se encuentra dentro de la clasificación CIIU 2740 (fabricación de equipos eléctricos de iluminación), de acuerdo a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas Esta clase incluye:

(…)

• La fabricación de bombillas y tubos eléctricos de luz y partes, y componentes (excepto bulbos vacíos en vidrio para bombillas eléctricas de luz) accesorios de iluminaciones eléctricas; equipo de iluminación no eléctrico; y componentes de aparatos de iluminación (excepto dispositivos de cableado transportadores de corriente). Se contemplan entre otras actividades:
• La fabricación de lámparas de descarga, incandescentes, fluorescentes, ultravioletas, infrarrojas, de destellos, etc., accesorios y bombillas.
• La fabricación de proyectores de teatro.
• La fabricación de accesorios de iluminación para techos.
• La fabricación de candelabros eléctricos.
• La fabricación de lámparas de mesa con accesorios de iluminación.
• La fabricación de juegos de luces para árboles de navidad.
• La fabricación de leña (tipo chimenea) eléctrica.
• La fabricación de linternas (por ejemplo, de carburo, eléctricas, de gas, de gasolina, de queroseno entre otras).
• La fabricación de lámparas eléctricas mata insectos.
• La fabricación de faroles.
• La fabricación de reflectores para la iluminación de edificios, monumentos o parques y demás equipos de iluminación exterior.
• La fabricación de equipos de iluminación de carretera (excepto semáforos).
• La fabricación de equipo de iluminación para equipos de transporte (ej.: para vehículos a motor, aviones, botes) como: faros (excepto faros reflectores sellados), lámparas o luces de estacionamiento, de aviso, direccionales o de iluminación interior.
***• La fabricación de avisos y carteles iluminados, placas de matrícula iluminadas, y otros anuncios similares**.* (negrilla y subrayado fuera de texto)

(…)

En este sentido se realizó una investigación de aquellas empresas con CIIU 2740 (fabricación de equipos eléctricos de iluminación), en la base de datos de la superintendencia de Sociedades, de acuerdo a los Estados Financieros Fin de Ejercicio 2020. Para identificar algunos posibles proveedores en el mercado. Como resultado de la indagación antes mencionada se encontraron las siguientes son:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU
811012153	ECOLUZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2740
890901335	ELECTROCONTROL S.A.S	2740
890301868	ROY ALPHA SA	2740
890910354	CELSA S.A.S.	2740
800051929	INDUSTRIA ANDINA ILUMINACION S.A. INADISA	2740
800058195	HIGH LIGHTS SAS	2740
811020352	COLOMBIANA DE LAMPARAS COLAMP SAS	2740
890302906	ILUMINACIONES TECNICAS S.A.	2740
900520964	ALUTRAFIC LED S.A.S	2740

No obstante, lo anterior, en el Secop II podemos encontrar un cumulo de empresas que tienen por objeto social la elaboración y suministro de placas únicas. En virtud de lo anterior podemos resaltar las siguientes:

NIT	RAZON SOCIAL
800.055.179-8	NSP DE COLOMBIA S.A.S
901194166 - 4	CONSTRUCCIONES Y MOVILIDAD CEM SAS

Para los menesteres propios del estudio de la oferta, se deja de manifiesto que el MINISTERIO DE TRANSPORTE regula todo lo concerniente a la elaboración y suministro de placas únicas. En este sentido, de acuerdo la Constitución Política Nacional, la Ley 489 de 1998, la Ley 790 de 2002 y demás normas vigentes, los Ministerios son, junto con la Presidencia de la República y los Departamentos Administrativos, los organismos principales de la Administración Pública Nacional y hacen parte del Sector Central de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Los Ministerios tienen como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen.

Así las cosas, el Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

El Ministerio de Transporte es la cabeza del Sector Transporte, el cual está constituido por el Ministerio, El Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Los bienes para contratar deben cumplir estrictamente con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran establecidos por el Ministerio de Transporte y contenidos en:

ÍTEMS	VEHÍCULOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Placas para Vehículos Automotores de Servicio Particular, Público y Oficial	FICHA TÉCNICA MT-001 – PLACA ÚNICA NACIONAL
2	Placas para Motocicletas	Resolución 4923 - 27 de Octubre de 1994
3	Placas para Motocarros	Resolución 1421 - 13 de Mayo de 2011
4	Placas Remolques y Semirremolques.	Resolución 0663 - 13 de Marzo de 2013

En las fichas técnicas anexas al presente documento se han incorporado las características y especificaciones en términos de calidad de las placas a adquirir.

Igualmente, se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4736 Placas Retrorreflectivas de Identificación Vehicular editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

Al respecto la Ficha técnica MT 001 del Ministerio de Transporte hace claridad sobre algunos aspectos de “PLACA UNICA”. Es:
(…)

Objeto: identificar los vehículos automotores, motocicletas y similares a cualquier hora del día y de la noche

Definición: es el instrumento de identificación externa y privativo de los vehículos automotores, motocicletas y similares intransferible, único, permanente y de validez en todo el territorio nacional.

Clasificación:
3.1 por tipo de vehículo
- automóviles, buses, camiones, y similares.
- Motocicletas, maquinaria agrícola, y similares
3.2 por tipo de servicio
- particular
-publico
- oficial
- Diplomático
- remolques, semirremolques y similares
- por temporalidad (internación)
- Placas no delegadas a los organismos de transito

(…)

Cabe aclarar, que Además de las anteriores normas y resoluciones descritas en los acápites anteriores, se deberá cumplir la Norma Técnica Colombia NTC 4736 para placas refractivas de identificación vehicular. Asimismo, es necesario para estos menesteres, explicar grosso modo las clasificaciones de las placas en Colombia, de acuerdo al tipo de servicio que presta el automotor. Lo primero que se debe dejar en claro, es que las placas se deben portar adelante y atrás en un lugar visible en el caso de los carros. No obstante, en lo que respecta a las motos, cuatrimotos o cualquier otro vehículo derivado de estos, la reglamentación indica que la placa debe estar ubicada en la parte posterior. De esta manera las placas están orientadas así:

VEHÍCULOS PARTICULARES: las placas son de color amarillo fuerte reflectivo, con borde negro, tres letras y tres números (AAA 123) de color negro separados por el logo del Ministerio de Transporte de Colombia y abajo solamente el nombre del municipio o distrito en donde se matriculó.

VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO: le corresponden placas blancas reflectivas con letras y números negros (AAA 123) separados por el logo del Ministerio de Transporte de Colombia y abajo solamente el nombre del municipio o distrito en donde se matriculó.

VEHÍCULOS DIPLOMÁTICOS, CONSULARES Y DE MISIONES ESPECIALES: usan placas azules y están compuestas por dos letras y cuatro números blancos (AA 1234) junto con la palabra Colombia. Se expiden a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

VEHÍCULOS DE CARGA: algunos vehículos de carga utilizan placas de fondo rojo reflectivo con una letra (la mayoría de los casos “T”) y cuatro números blancos (T 1234), abajo la palabra Colombia. Este tipo de matrícula es de tránsito libre.

MOTOCICLETAS Y DERIVADOS: Por su parte las motocicletas o derivados tienen placas amarillas más pequeñas y con letras negras grabadas horizontalmente (AAA 12A).

Tal como ha quedado de manifiesto en el estudio de la oferta, existen un cumulo de empresas en las distintas partes del País que podrían suministrar y elaborar placas únicas nacional para el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente. El análisis de la demanda debe indicar ¿Cómo el DATT adquirió en vigencias fiscales anteriores el suministro y elaboración de placas única nacional? ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este tipo de insumos?

En este sentido, En lo que respecta al análisis de la demanda del actual proceso de contratación, el cual tiene por objeto SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES – PLACA ÚNICA NACIONAL – PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DATT), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA VEHÍCULOS se procede a indagar en el Secop procesos de contratación similares, suscritos por otras entidades del Estado son:

Nº DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	FECHA
DAJ-SAMC-007-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Selección abreviada menor cuantía	Proceso en evaluación y observaciones	MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDIO	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO, PLACA ÚNICA NACIONAL Y ESPECIES VENALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA	ARMENIA – QUINDIO	350.000.000	24/08/2020
SA-SI-002-2020	selección abreviada	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO	ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	"ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICIÓN, DUPLICADOS, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIOS DE PLACAS SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL."	Atlántico: Barranquilla	$ 210,000,000	17-04-2020
SAMC-ITTMP-001-2017	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	NORTE DE SANTANDER - INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ELABORACION Y SUMINISTRO DE LAS PLACAS PARA VEHICULOS QUE POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICION, DUPLICADOS, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIO DE PLACAS SEAN REQUERIDAS POR EL ITTMP	**Norte De Santander** : Los Patios	$80.000.000,00	06-03-2017
IMC-018-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICIÓN, DUPLICADOS, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIOS DE PLACAS SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	**Atlántico** : Barranquilla	$80.000.000,00	07-03-2019
SA-SI-008-2017	Subasta	Celebrado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	"ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICIÓN, DUPLICADOS, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIOS DE PLACAS SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL."	**Atlántico**: Barranquilla	$200.000.000,00	02-03-2018
SA-SI-005-2019	Subasta	Liquidado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VÉLEZ	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES: PLACAS PARA MOTOCICLETAS, PLACAS PARA VEHICULOS CON SU RESPECTIVO SERVICIO DE IMPRESIÓN, QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES	**Santander**: Vélez	$59.796.000,00	**Fecha de Liquidación** 12-12-2019

				EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA CONCESIÓN RUNT, KITS PARA LICENCIAS DE TRANSITO, KITS PARA LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER			
SA-SI-002-2020	Subasta	Celebrado	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	"ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS PARA VEHÍCULOS QUE POR MATRICULA INICIAL O POR REPOSICIÓN, DUPLICADOS, RADICADOS DE CUENTA Y CAMBIOS DE PLACAS SEAN REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL."	**Atlántico** : Barranquilla	$210.000.000,00	**Fecha de Celebración del Primer Contrato** 05-06-2020
MC-DATT-002-2021	Mínima cuantía	Celebrado	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES – PLACA ÚNICA NACIONAL – PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DATT), DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA VEHÍCULOS.	**Cartagena**	$63.817.320	**Fecha de inicio del contrato** 1/06/2021

Cabe mencionar que la Alcaldía de Cartagena-DATT a través de medios magnéticos invitó a cotizar a los proveedores que posiblemente podrían desarrollar el objeto contractual**.** Al finalizar el proceso de invitación a cotizar, se recibieron a través de medios magnéticos dos cotizaciones de las empresas **NSP DE COLOMBIA S.A.S**, Y **CONSTRUCCIONES Y MOVILIDAD CEM SAS**

El estudio de mercado realizado a partir de las cotizaciones antes mencionadas Se describe a continuación:

				COTIZACIONES			
				NSP DE COLOMBIA S.A.S.	**Construcciones y Movilidad CEM SAS**	**PROMEDIO**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN (BIEN A SUMINTRAR)**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**SUB TOTAL**
1	Placa única nacional para vehículo automotor servicio particular, público y oficial	PAR	950	$ 25.000	26.180	$ 25.590	$ 24.310.500
2	Placas únicas nacional para motocicleta.	UNIDAD	500	$ 15.000	14.280	$ 14.640	$ 7.320.000
3	Placas únicas nacional para motocarro.	UNIDAD	5	$ 15.000	14.280	$ 14.640	$ 73.200
4	Placa única nacional para remolque y semirremolque.	UNIDAD	5	$ 15.000	14.280	$ 14.640	$ 73.200
							$ 31.776.900

NOTA: Las cantidades indicadas en el Estudio de mercado, son un estimativo de consumo para poder determinar el presupuesto Oficial, al cual se llegó teniendo en cuenta el consumo histórico del organismo de tránsito. En este sentido, las cantidades podrán variar dependiendo de la demanda, por lo tanto, el Distrito de Cartagena-DATT, no se verá obligado a adquirir dichas cantidades, y podrá en todo caso, superar o disminuir las cantidades hasta el límite que permita el valor del contrato.

Por todo lo esbozado en presente estudio del sector, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad y la proyección de las cantidades que se pretenden adquirir de conformidad al promedio de trámites adelantados en el presente año. El Presupuesto apropiado para esta contratación se estima en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 31.776.900)** IVA Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración del contrato**.** La ENTIDAD efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

VIVIANA MONTENEGRO RODRÍGUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera del DATT

Proyectó: Edward José Mejía Labrador – Asesor Externo

CONSTRUCCIONES
Y MOVILIDAD CEM SAS

NIT 901194166-4

BOGOTA, Marzo 11 de 2022

Señor(es):
EDWAR MEJIA

Cordial Saludo:

El motivo de la presente es para saludarles cordialmente y a la vez presentarles nuestra firma **Construcciones y Movilidad CEM SAS . Fabricante de "ESPECIES VENALES",** Placas Vehiculares, Placas viales, domiciliarias, Insumos y máquinas de impresión Datacard para licencias tránsito y conducción. Señalización vial. Nuestra firma está especializada en la fabricación de los productos bajo los estándares y normas reglamentadas en las fichas técnicas del Ministerio de Transporte e Icontec. La competitividad de nuestros precios y excelente calidad de nuestros productos, motivo de nuestro posicionamiento en el mercado.

Nuestro equipo de trabajo integrado por profesionales comprometidos en aumentar el nivel de satisfacción de nuestros clientes, implementando acciones de mejora eficaces que mantengan el mejoramiento continuo de la Organización. Cumpliendo con las necesidades y expectativas de nuestros clientes.

Agradecemos la oportunidad de dar a conocer nuestro portafolio de servicios. Estaremos atentos a resolver sus dudas y necesidades

CONSTRUCCIONES Y MOVILIDAD

NIT 901194166-4

Ofrecemos nuestra amplia línea de señalización y productos de seguridad.

- **Máquinas de impresión Licencias e insumos para las mismas Datacard CP-80**
- Alcoholímetros
- Cascos
- Chalecos para agentes de transito
- Cinta peligro
- **Conos**
- Demarcación
- **Epóxico 2 componentes**
- **Estoperoles Metalicos**
- Linternas
- **Micro esfera**
- Pasacalle paral tipo petrolero
- **Pintura para demarcación de vías**
- Polipropileno para cerramiento
- **Señales Informativas SI**
- **Señales Preventivas SP**
- **Señales Reglamentarias SR**
- **Tachas Estoperol metalico**
- **Impresión Láser. Especializada cualquier tipo sustrato**
- **Tampografía**
- **VINILOS Y REFLECTIVOS**

Atentamente,

Fabian Andres Roberto G.

FABIAN ANDRES ROBERTO G.
GERENTE

Carrera 93ª No. 73ª-28 Telefono 3099266 Cel. 3163934573, 3134191688

Bogotá D.C. Colombia

CONSTRUCCIONES Y MOVILIDAD

NIT 901194166-4

OFERTA ECONOMICA 2022

CANTIDAD	REF.	DETALLE	VR. UNITARIO	IVA 19%	VR. TOTAL
PAR	PC	PAR DE PLACAS PARA VEHICULO SERVICIO PARTICULAR, PUBLICO, OFICIAL	$22.000.	$ 4.180.	$ 26.180.
PAR	PC	PAR DE PLACAS PARA REMOLQUE, SEMIREMOLQUE,	$12.000.	$ 2.280.	$ 14.280.
UNIDAD	PM	UNIDAD DE PLACA PARA MOTOCICLETA, MOTOCARRO PUBLICO O PARTICULAR	$ 12.000.	$ 2.280.	$ 14.280.

CONDICIONES COMERCIALES

TIEMPO DE ENTREGA: *36 HORAS PARA PLACAS*
8 DIAS HABILES PARA PAPELERIA

FORMA DE PAGO: *30 DIAS*
GARANTIA: *5 AÑOS PARA PLACAS, ESTABILIDAD MATERIALES*

Atentamente,

FABIAN ANDRS ROBERTO G.
Gerente

Carrera 93ª No. 73ª-28 Telefono 3099266 Cel. 3163934573, 3134191688

Bogotá D.C. Colombia

CONSTRUCCIONES
Y MOVILIDAD

NIT 901194166-4

Anexamos oferta económica, somos **FABRICANTES** nuestros precios y tiempos de entrega no tiene competencia, El cumplimiento de ficha técnica MTO-01, trazabilidad a nuestros procesos y calidad en nuestro producto final, ha permitido nuestro posicionamiento en el mercado.

motivados por lo anterior damos a conocer nuestro portafolio de servicios y lista de precios en archivo adjunto.

Atendemos a nivel nacional más de 40 Tránsitos asignados por licitación pública y concesionados,

Esperamos y deseamos continuar cumpliendo con las expectativas de calidad y satisfacción de nuestros clientes, que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo.

Nuestro email, celulares y dirección se encuentran en la firma que sigue. Quedamos atentos a su respuesta.

Carrera 93ª No. 73ª-28 Telefono 3099266 Cel. 3163934573, 3134191688

Bogotá D.C. Colombia

Bogotá D.C., febrero 21 de 2022

Señores
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Cartagena – Bolívar

Ref.: **SUMINISTRO DE ESPECIES VENALES-PLACA UNICA NACIONAL – PARA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE (DATT). DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES.**

Respetados señores:

Tenemos el gusto de presentar la siguiente oferta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (BIEN A CONTRATAR)	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1.	Placa única nacional para vehículo automotor servicio particular, público y oficial.	PAR	1	$25.000
2.	Placas únicas nacional para motocicleta.	UN	1	$15.000
3.	Placas únicas nacional para motocarro.	UN	1	$15.000
4.	Placa única nacional para remolque y semirremolque.	UN	1	$15.000

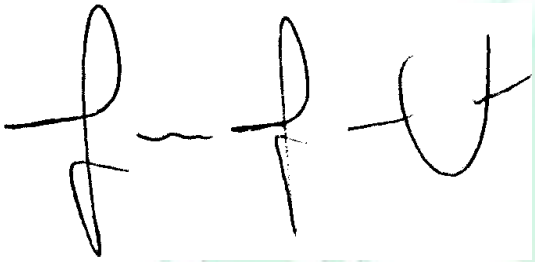
Las cantidades a suministrar serán las que se soliciten durante la ejecución del contrato.

Elaboró: Andrea Salamanca Prada

Condiciones Comerciales:

Tiempo de Ejecución:	Se realizara hasta el 31 de diciembre de 2022.
Forma de pago:	Pagos parciales mensuales previa presentación factura.

Atentamente,



FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (S):	**JUAN MANUEL VELASQUEZ LIEVANO**
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**NSP DE COLOMBIA S.A.S.**
NIT:	**800,055.179-8**
DOCUMENTO DE IDENTIFIDAD:	79.419.400
CIUDAD:	BOGOTA D.C.
DIRECCION:	CALLE 75B Nº 58 – 20
TELEFONO:	(1) 660 0263 CEL. 3174421387

Elaboró: Andrea Salamanca Prada